



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCURIO NÚMERO 2116
Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 050013105013202100072-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ANA RITA RÍOS MARÍN** en contra de **COLPENSIONES** y en donde fue vinculada en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva a la señora Alba Nelly Mesa Rivera, atendiendo a que la señora ALBA NELLY MESA RIVERA actuando por intermedio de apoderada judicial y en calidad de interviniente excluyente, presentó demanda de intervención, la cual reúne los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del Código Procesal, el despacho la ADMITE y en consecuencia:

Se corre traslado por el término de diez (10) a los demandados COLPENSIONES y ANA RITA RÍOS MARÍN, para que proceda a contestar la demanda de intervención presentada por ALBA NELLY MESA RIVERA.

Se requiere a los demandados para que aporten con la contestación de la demanda, los documentos que se encuentren en su poder y que guarden relación con el objeto de controversia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 del CPT y SS.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la señora ALBA NELLY MESA RIVERA a la abogada HILDA ELENA MONTOYA GIRALDO portadora de la TP No. 194.349 del C. S. de la J, quien una vez revisado sus antecedentes disciplinarios en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, se encuentra habilitada para ejercer su profesión de abogada.

Se adjunta vínculo expediente [05001310501320210007200](https://www.cjv.gov.co/radicados/05001310501320210007200) (dar click en el radicado). Por favor descargar los archivos para evitar errores, además que el acceso expira en 15 días.

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

EMAIL: abogadosypensiones@hotmail.com ; abacomedellin@gmail.com ;
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co ;
hildamontoyagiraldo@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados
del
24/11/2021
consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>
ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **447304a7f95793acf4c82cf98cef3e07eed963cdb05eb4b4e8158e403dc8f6a8**
Documento generado en 23/11/2021 06:45:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>